



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 18 DE FEBRERO DE 1988

NUMERO 14

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Universidad.**—Resolución de 15 de enero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Manuel Trujillo Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería Hidráulica» 146
- **Universidad.**—Resolución de 5 de febrero de 1988, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad 146

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Plagas.**—Orden de 9 de febrero de 1988, por la que se dictan normas para el control de la «Oruga de la Encina» (*Tortrix viridana* L.) durante la campaña 1988 146

Consejería de Educación y Cultura

- **Bien de Interés Cultural.**—Orden de 8 de febrero de 1988, por la que se abre período de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de las casas números 16, 16-A y 16-B, de la Avda. de Joaquín Costa, en la ciudad de Badajoz 147

Consejería de Emigración y Acción Social

- **Becas.**—Orden de 10 de febrero de 1988, por la que se convoca la concesión de Prórrogas de Becas a favor de Minusválidos atendidos en Centros Especializados y cuyos representantes legales residan en Extremadura 147

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Vinos.**—Resolución de 1 de febrero de 1988, por la que se designan los miembros de la Comisión Interprofesional de Vinos de la Tierra .. 149

Pág.

- **Miel.**—Resolución de 2 de febrero de 1988, por la que se constituye con carácter provisional la Comisión Reguladora de la Denominación de Calidad de la Miel «Villuerca Ibores» 149

Consejería de Educación y Cultura

- **Bien de Interés Cultural.**—Resolución de 8 de febrero de 1988, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico a favor del Pozo de la Nieve, en la localidad de Villar del Rey (Badajoz) 150

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Estructuras agrarias.**—Resolución de 28 de enero de 1988, por la que se anuncia la subasta para la adjudicación del encinar de las fincas: «Picaton», «Chaparral» y «Dehesa Nueva» de la Junta de Extremadura de la zona regable de Valdecañas (Cáceres) 150

Consejería de Educación y Cultura

- **Patrimonio.**—Anuncio de 9 de febrero de 1988, para la contratación de las obras de restauración y rehabilitación del edificio «Panadería del Rey» en Olivenza 151
- **Rehabilitación.**—Anuncio de 15 de febrero de 1988, para la contratación de las obras de rehabilitación de la Iglesia de la Merced, de Llerena (Badajoz) 151

- **Deportes.**—Anuncio de 15 de febrero de 1988, para la contratación de las obras de construcción de pista de squash, gimnasio y urbanización en la piscina climatizada de Mérida 152

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Autorización administrativa de instalaciones eléctricas que se citan 152

Red Nacional de Ferrocarriles

- **Renfe.**—Anuncio público 152

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 15 de enero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Manuel Trujillo Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería Hidráulica».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de abril de 1987 (B.O.E. del 6 de mayo de 1987), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. del 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 8998/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Ingeniería Hidráulica», y Departamento «Técnicas, Medios y Elementos de la Construcción» a D. Manuel Trujillo Pérez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 15 de enero de 1987.

El Rector,
por delegación,
el Vicerrector de Ordenación Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 5 de febrero de 1988, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

Convocada a concurso, por Resolución de 14 de abril de 1987 (Boletín Oficial del Estado, de 6 de mayo), de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, por no haber sido valorado favorablemente, al menos, por tres de sus miembros ninguno de los concursantes, según preceptúa el artículo 8.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

Badajoz, 5 de febrero de 1988.

El Rector,
por delegación,
El Vicerrector de Ordenación Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: 9/27.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: Filología Alemana.

Departamento al que está adscrita: Filologías Inglesas y Alemana.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Lengua Alemana (Sincronía) (Facultad de Filosofía y Letras).

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 9 de febrero de 1988, por la que se dictan normas para el control del la «Oruga de la Encina» (Tortrix viridana L.) durante la campaña 1988.

La «Oruga de la Encina» es una plaga endémica de los encinares extremeños que puede ocasionar considerables pérdidas en la producción de bellota, tradicionalmente aprovechada en montanera.

Las prospecciones llevadas a cabo durante el año 1987 condujeron a que la zona con mayor nivel de plaga, fuera declarada como de tratamiento prioritario, en las condiciones definidas por el Servicio de Protección de los Vegetales.

La experiencia de dicho Servicio aconseja repetir la campaña en la misma zona, al menos durante dos años consecutivos.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria,

DISPONGO:

Primero.—Se declaran zonas de tratamiento prioritario las dehesas arboladas enclavadas en los términos municipales que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.—Los tratamientos se realizarán mediante aplicación aérea, empleándose por hectárea un litro de malatión formulado en ultra bajo volumen (U.L.V.).

Tercero.—La organización, dirección e inspección de

la Campaña estará a cargo del Servicio de Protección de Vegetales.

Cuarto.—La Consejería de Agricultura y Comercio subvencionará totalmente, en los términos citados en el Anexo, el producto a emplear, corriendo a cargo de los propietarios de cada dehesa el coste de la aplicación aérea necesaria para llevar a cabo el tratamiento.

Quinto.—La Dirección General de la Producción Agraria podrá adoptar las medidas que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

ANEXO

Provincia de Badajoz: Términos municipales de Badajoz (zona Norte), Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, Villar del Rey y Alburquerque (zona Sur).

Provincia de Cáceres: Términos municipales de Aliseda, Cáceres (zona Sur), Torrejón el Rubio, Monroy y Serradilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 8 de febrero de 1988, por la que se abre periodo de información pública en el expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento a favor de las casas números 16, 16-A y 16-B, de la Avenida de Joaquín Costa, en la ciudad de Badajoz.

Visto el expediente seguido en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero.

DISPONGO:

Abrir un periodo de información pública, en el expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de las Casas números, 16, 16-A y 16-B, de la Avenida de Joaquín Costa, en la ciudad de Badajoz, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mencionado expediente y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la Oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en calle Félix Valverde Lillo, 2-2.º, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ORDEN de 10 de febrero de 1988 de la Consejería de Emigración y Acción Social por la que se convoca la Concesión de Prórrogas de Becas a favor de Minusválidos atendidos en Centros Especializados y cuyos representantes legales residan en Extremadura.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura en su artículo 7.20 otorga a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Asistencia y Bienestar Social, y el Real Decreto 251/82 de 15 de enero, transfirió a la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias del Fondo de Asistencia Social, entre las que figuran la regulación y la concesión de becas a favor de minusválidos atendidos en centros de asistencia especializada.

En consecuencia se convoca la concesión para el año 1988 de prórroga de las becas disfrutadas en 1987 con cargo al crédito presupuestario destinado a tal fin en favor de minusválidos que por la gravedad de su deficiencia precisen de una atención en centros de asistencia especializada.

Artículo 1. Requisitos necesarios para ser beneficiario de estas becas.

1.1. Sufrir una deficiencia con un C.I. igual o inferior a 0,50, gran invalidez o una asociación de disminuciones que limite gravemente sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, conforme al dictamen de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

1.2. No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza o finalidad y de cuantía igual o inferior a la que aquí se convoca, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para los que se solicita la beca. Cuando perciban becas o ayudas de la misma naturaleza, pero de cuantía inferior, y cuando disfruten de los servicios mencionados anteriormente pero de menor alcance, podría concederse la beca por la diferencia entre la que corresponda, conforme al artículo 7.3. de esta Orden y las otras ayudas que perciba o servicio que disfrute.

1.3. Estar atendido en un centro privado reconocido por el Estado o en un centro reconocido por el Estado y dependiente de alguna Comunidad Autónoma o Diputación Provincial.

1.4. Formar parte de una familia cuya renta per cápita al año no sea superior al 70% del salario mínimo interprofesional que para el año 1988 establece el Real Decreto 1681/87 de 30 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), o en su caso, cuando viva con independencia el propio solicitante, que éste no perciba, para su beneficio exclusivo, unos ingresos anuales superiores al indicado límite. Dicha renta per cápita se obtendrá dividiendo la suma de todos los ingresos netos al año de todos los miembros que convivan en la unidad familiar, por el número de miembros que constituyan dicha familia.

1.5. Haber sido beneficiario durante 1987 de una de estas becas otorgadas por la Consejería de Emigración y Acción Social.

Artículo 2. Documentos que deben presentar los interesados.

2.1. Solicitud de concesión conforme al modelo oficial.

Artículo 3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4. Tramitación e instancias.

4.1. Las solicitudes requeridas se formularán por duplicado ejemplar y serán remitidas a la Dirección General de Acción Social.

4.2. La Dirección General, una vez registradas las solicitudes, procederán a la comprobación de si los minusválidos para los que se solicita la ayuda han sido beneficiarios en el año anterior.

Artículo 5. Resolución de expedientes

La Dirección General de Acción Social procederá como se indica a continuación:

5.1. Examinará los expedientes instruidos y, si lo estimara oportuno para mejor resolverlos, realizará las gestiones y comprobaciones necesarias para determinar si los interesados reúnen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de las becas.

5.2. En vista de la solicitud incorporada a los expedientes, dictará la resolución que proceda de acuerdo con lo dispuesto en esta disposición, concediendo o denegando las becas solicitadas.

5.3. La Dirección General de Acción Social notificará a las Direcciones Territoriales la resolución adoptada.

Artículo 6. Recursos

Contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera, cabe interponer Recurso de Reposición previo a la vía contencioso-administrativa.

Artículo 7. Período de vigencia, devengo y cuantía de las becas

7.1. Las becas se concederán del 1 de enero al 31 de diciembre de 1988, sin perjuicio de que sean prorrogables para los años sucesivos en tanto concurran (en su beneficio) los requisitos exigidos para ser beneficiarios de ellas.

7.2. Las becas se devengarán por días reales de asistencia de los beneficiarios a los respectivos centros, los cuales deberán comunicar a la Dirección General las bajas y altas de minusválidos que en ellos se produzcan, inmediatamente después de que tenga lugar.

7.3. Cuantía de las becas.

Para el presente año 1988, se establecen las siguientes cuantías:

—En centros privados reconocidos por el Estado:

Ptas.

—En régimen de internado (mensuales)..... 9.000

—En régimen de media pensión (mensuales)... 8.000

—En centros reconocidos por el Estado, dependientes de Diputaciones Provinciales:

Ptas.

—En régimen de internado (mensuales)..... 4.500

—En régimen de media pensión (mensuales)... 4.000

Artículo 8. Pago de becas

8.1. El importe de las becas se abonará por trimestres vencidos al representante autorizado del centro en el que los beneficiarios hayan sido atendidos en el trimestre precedente. A tal efecto, dichos representantes deberán presentar o remitir por correo certificado a la Dirección General de Acción Social, dentro del plazo de los 10 días siguientes a la fecha de terminación de cada trimestre, una relación nominal, conforme al modelo que se solicita, por triplicado de todos los beneficiarios de estas becas atendidos en el trimestre anterior, en la que se indicarán los días de ausencia de cada minusválido. Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiera remitido la citada relación no será posible abonar el importe de dichas becas en los períodos normales.

Junto a la relación nominal se enviará el número de cuenta bancaria correspondiente en el que se deberá abonar el importe de las becas.

8.2. La Dirección General de Acción Social de la Junta de Extremadura dispondrá lo procedente para que los importes de las becas que deben abonarse sean librados a favor de los centros respectivos.

Artículo 9. Cumplimiento

9.1. Los representantes autorizados de los centros en que están atendidos los beneficiarios de estas becas, están obligados a destinar su importe para sufragar los gastos ocasionados por su asistencia a los mismos.

9.2. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones expresadas en la presente Orden, así como la duplicidad de la ayuda con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Seguridad Social, de la Administración Autónoma o Local constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su reintegro por el centro, previo requerimiento de la Consejería de Emigración y Acción Social que, de no ser atendido, dará paso a las actuaciones legales procedentes.

Artículo 10.—Aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Acción Social para la interpretación y aplicación de la presente Orden.

Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de febrero de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General de Acción Social, Directores Territoriales de Acción Social.

SOLICITUD DE PRORROGA

(de ayuda a favor de Minusválidos)

D.
mayor de edad, representante legal del Minusválido,**SOLICITA**Sea concedida a
beca de PRORROGA, para el año 1988 con cargo a los
Presupuestos de la Consejería de Emigración y Acción
Social.

Para lo cual declara bajo juramento que no se han modificado las circunstancias que determinaron la concesión de beca; así como el minusválido en favor del cual se solicita la prórroga de beca no es beneficiario de otras becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad haciendo constar que las actuales circunstancias económicas y familiares son las exigidas en la Orden de 10 de febrero de 1988, para tener derecho a la ayuda.

En a de 198.....

Ilmo. Sr. Director General de Acción Social.

III. Otras Resoluciones**CONSEJERIA DE AGRICULTURA
Y COMERCIO**

RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, por la que se designan los miembros de la Comisión Interprofesional de Vinos de la Tierra.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio de 9 de diciembre de 1987 y a propuesta de las asociaciones profesionales afectadas, resuelvo:

1.º—La Comisión Interprofesional de Vinos de la Tierra en Extremadura, queda constituida, con carácter provisional, por los siguientes miembros:

Presidente: D. Pedro Vidal-Aragón Martínez.

Por los productores:

D. Antonio García Macarro.
D. Vicente Pulido González.

Por los industriales:

D. Juan Francisco Rangel Lavado.
D. José Félix Coloma Navarro.

Por los embotelladores:

D. Joaquín Cáceres Márquez.
D. Marcelino Díaz González.

Por los enólogos:

D. José Luis Mesías Iglesias.
D. Juan A. Mediola Rodríguez.

Vocal técnico: D. Emiliano Zamora de Alba.

2.º—Esta Comisión tendrá como misión la redacción del Reglamento de la misma, según se establece en la Orden de referencia, quedando habilitada para el ejercicio de las funciones que le sean propias hasta la formación de la Comisión definitiva en base al Reglamento que se elabore.

Mérida, a 1 de febrero de 1988.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 2 de febrero de 1988, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, por la que se constituye con carácter provisional la Comisión Reguladora de la Denominación de Calidad de la Miel «Villuerca Ibores».

En virtud de las atribuciones conferidas por la Orden de 16 de diciembre de 1987, y a propuesta de las asociaciones profesionales afectadas, con el informe favorable de la Comisión del Plan Agrícola Regional, resuelvo:

1.º—La Comisión Reguladora de la Denominación de Calidad de la Miel «Villuerca Ibores», con carácter provisional, queda constituida así:

Presidente: D. Domingo Trades Gaspar.

Por el sector productor:

D. Santiago Ruiz Durán.
D. Antonio Mateos García.
D. Francisco Cerro Trinidad.
D. Leandro Tena Zuil.

Por el sector industrial y comercial:

D. Rafael Alonso Díaz.
D. José Plaza Delgado.
D. Máximo Plaza Delgado.
D. Teodoro Torrejón Porras.

Vocal técnico: D. Salvador Riobobos Rendón.

D.ª M.ª Teresa Monroy Jacinto.

2.º—La Comisión Reguladora tiene como misión la redacción del Reglamento de la Denominación, quedando habilitada para continuar en las funciones que le sean propias hasta la constitución de la Comisión Reguladora definitiva, según se establece en los propios Estatutos.

Mérida, a 2 de febrero de 1988.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 8 de febrero, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico a favor del Pozo de la Nieve, en la localidad de Villar del Rey (Badajoz).

Seguido expediente en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico a favor del Pozo de la Nieve, en la localidad de Villar del Rey (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero de desarrollo parcial de la citada Ley, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico a favor del Pozo de la Nieve, en la localidad de Villar del Rey (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, por razón de proteger su contemplación y realce propio, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villar del Rey (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tal zona precisarán, en todo

caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del Pozo de la Nieve en Villar del Rey

Se sitúa en las afueras de la localidad, hacia poniente de la misma, sobre la cima de un cerro de pequeña altura, alejado no más de dos centenares de metros de las últimas edificaciones del núcleo y a escasos metros del cementerio. Se halla exento de construcciones en todos sus lados. Es de planta cuadrada al exterior y circular en el interior, fabricado en mortero de piedra y cal, cerrado mediante una cúpula de rosca en hiladas de ladrillo colocado a medio pie. De proporciones 12 x 11 metros en total, de los que al cuerpo principal corresponden 9,5 x 9,5 metros. El espacio circular interior presenta un diámetro de 7,5 m. y una altura de 8 m. La cubierta exterior es de teja árabe a cuatro aguas formando una ligera corvatura. El grueso de los muros supera en el punto más estrecho el metro de espesor. Por los flancos expuestos a mayor insolación o muros de «La Solana», esto es, los orientados al SE y SW, el pozo cuenta con dos edificaciones secundarias dispuestas exteriormente, con la intención de que actúen como cámaras de aislamiento. El acceso al almacén, desde el exterior, se efectúa por una pequeña entrada dispuesta en la edificación adicional, por el lado SE. La entrada directa al pozo consiste en un pasadizo de entrada existente en el muro del SW, el cual forma una ligera curva. Los muros de las edificaciones secundarias son igualmente de aparejo de piedra y cal, aunque de menor espesor, y sus cubiertas, de una vertiente, a tejavana por latas, reparados con frecuencia en el transcurso del tiempo.

Delimitación del entorno

60 metros lineales, por cada uno de sus lados SE y SW, a partir de las construcciones secundarias. 60 metros lineales, por cada lado, a partir del pozo por sus lados NE y NW.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia la subasta para la adjudicación del encinar de las fincas: «Picaton», «Chaparral» y «Dehesa Nueva» de la Junta

de Extremadura de la zona regable de Valdecañas (Cáceres).

La Dirección General de Estructuras Agrarias, (Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura), convoca subasta para adjudicación del encinar de las fincas: «Picaton», «Chaparral» y «Dehesa Nueva» de la Junta de Extremadura de la zona regable de Valdecañas (Cáceres).

Valor del aprovechamiento: Ascende a la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas).

Plazo de ejecución: El plazo de aprovechamiento es de seis meses (6 meses) a partir de la firma del contrato.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Comercio, sita en c/ Adriano, 4, de Mérida y en las Unidades Territoriales del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (S.E.R.E.A.) en Cáceres, Avda. General Primo de Rivera, n.º 2-9.ª planta y en Badajoz, Avda. de Huelva, n.º 12.

Fianza provisional: Es de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) a constituir en la forma que determina la Cláusula 12.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a nombre del Director General de Estructuras Agrarias —Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura—.

Fianza definitiva: En el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, constituirá en la Caja General de Depósito a nombre de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, la fianza definitiva, por valor del 10% del importe del remate, cuyo resguardo presentará en el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para tomar los datos oportunos.

MODELO DE PROPOSICION

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de; con D.N.I. n.º, se compromete a llevar a cabo el por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en todo al Pliego de Cláusulas Administrativas (fecha y firma del proponente).

Documentos que deben presentar los licitadores: Deberán presentar dos sobres: uno conteniendo la propuesta económica y otro la documentación que obligatoriamente deberán presentar, según se detalla en la Cláusulas 11.ª y 12.ª del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas.

Admisión de proposiciones: Se admitirán en las horas hábiles de oficinas, hasta las diez hora (10 horas) del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), sito en la Avda. Virgen de la Montaña, n.º 15-1.º de Cáceres.

No se admitirán proposiciones enviadas por Correo o cualquier otro procedimiento, de conformidad con los dispuesto en la Cláusula 11.ª del Pliego de Condiciones Técnicas Administrativas, que determina que la entrega se hará en mano.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las once horas (11,00 horas), en las Oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, c/ Adriano, 4, en Mérida

(Badajoz), ante la Mesa de Contratación del Organismo.

Mérida, a 28 de enero de 1988.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 9 de febrero de 1988 de la Consejería de Educación y Cultura para la contratación de las obras de Restauración y Rehabilitación del edificio «Panadería del Rey» en Olivenza.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Concurso, la contratación de las obras de Restauración y Rehabilitación del edificio «Panadería del Rey» en Olivenza, con las siguientes características:

1. Presupuesto de contrata: 48.338.691 pesetas.
2. Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Fianza provisional: dispensada, según Decreto 1883/1979, de 1 de junio.
4. Clasificación de los contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D.
5. El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, plaza de El Rastro, s/n. de Mérida.
6. Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
7. La apertura de sobres para la admisión previa tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 9 de febrero de 1988.

ANUNCIO de 15 de febrero de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura para la contratación de las obras de Rehabilitación de la Iglesia de la Merced, Llerena.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1988, autorizó la contratación de las obras de Rehabilitación de la Iglesia de la Merced en Llerena, para centro cultural.

En consecuencia se procederá por el sistema de contratación directa a la ejecución de las mencionadas obras, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 37.245.109 pesetas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras, esta-

rán de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, Plaza de El Rastro, s/n, Mérida.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 19 de la Ley 7/1987, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 15 de febrero de 1988.

ANUNCIO de 15 de febrero de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura para la contratación de las obras de Construcción de Pista de Squash, Gimnasio y Urbanización en la Piscina Climatizada de Mérida.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1987, autorizó la contratación de las obras de Construcción de Pista de Squash, Gimnasio y Urbanización en la Piscina Climatizada de Mérida.

En consecuencia se procederá por el sistema de contratación directa a la ejecución de las mencionadas obras, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 35.519.496 pesetas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras, estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, Plaza de El Rastro, s/n, Mérida.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 19 de la Ley 7/1987, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 15 de febrero de 1988.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territo-

rial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar número 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: 1.
Potencia total en KVA: 400.
Relación de transformación: 20.000/.
Emplazamiento: Badajoz.
Calle o paraje: Plaza Grande.
Término municipal: Badajoz.
Presupuesto en pesetas: 805.000.
Finalidad: Mejorar el servicio de la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012416.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

En Badajoz, a 4 de diciembre de 1987.

**RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES
ESPAÑOLES**

ANUNCIO al público.

Por el presente ANUNCIO, se pone en conocimiento del público en general que, debidamente autorizado por la Delegación del Gobierno en RENFE, a partir del día 22 de abril de 1988, quedará suprimida la Guardería del Paso a Nivel del Km. 55/946, de la línea de MERIDA LOS ROSALES, Término Municipal de LOS SANTOS DE MAIMONA (Badajoz) y cuya servidumbre se denomina «Camino de Ganado».

Este paso a Nivel, quedará dotado de la correspondiente señalización reglamentaria.

Madrid, 15 de febrero de 1988.



**DIARIO OFICIAL
DE**

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES**

**Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)**